



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 224.-

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante Decreto Legislativo No. 91, de fecha 7 de septiembre de 2006, publicado en el Diario Oficial No. 185, Tomo No. 373, del 5 de octubre del mismo año, fue ratificado en todas sus partes el Acuerdo relativo al Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, CLAD; instrumento internacional al cual el Gobierno de la República de El Salvador se adhirió por medio del Acuerdo No. 398, del 5 de junio de 2006 y posteriormente fue aprobado por el Órgano Ejecutivo, por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Acuerdo No. 582, del 14 de junio de 2006;
- II) Que en la XL Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del CLAD, celebrada en Santo Domingo, República Dominicana, los días 8 y 9 de noviembre de 2010, se aprobó el documento denominado Estatuto del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, CLAD, en cuyo artículo 49, número 1) se lee que el financiamiento del CLAD se ejecutará con recursos de las aportaciones ordinarias que hagan los Estados miembros, de acuerdo con lo establecido por el Consejo Directivo; asimismo, el artículo 50, número 1. de tales Estatutos establece que el Consejo Directivo determinará la aportación mínima que deberá actualizarse periódicamente, a partir de las pautas comunes que establecerá el propio Consejo Directivo, para cuyo fin, el ejercicio anual comprenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre; y,
- III) Que a tales efectos y en cumplimiento a lo que se establece en tal normativa, es imperioso que nuestro país cumpla con la obligación anteriormente señalada, honrando su compromiso de realizar el aporte ordinario que como Estado miembro del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, CLAD, debe realizar; por lo que es importante el propiciar la realización efectiva del pago en cuestión, mismo que para el presente ejercicio asciende a la suma de US\$18,900,00, pues ello reviste especial importancia para la ejecución del Plan de Trabajo del CLAD 2013, debiendo ingresar tales recursos oportunamente a dicho organismo; por todo lo cual se requiere la emisión de la autorización correspondiente para la erogación de los mencionados recursos.

POR TANTO,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar el pago de US\$18,900.00 a favor del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, CLAD, en concepto de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

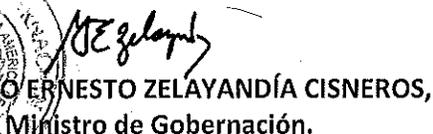
aportación ordinaria correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2013, misma que realiza nuestro país en su condición de Estado miembro y conforme lo establecido por el Consejo Directivo del CLAD; cantidad que será tomada del cifrado presupuestario número: 2013-0500-1-03-01-21-1-56, correspondiente al rubro de transferencia del citado organismo del cual nuestro país es miembro.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los seis días del mes de junio de dos mil trece.




CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.




GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,
Ministro de Gobernación.